

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO

Sistema Oral – Ley 1437 de 2011

TRASLADO DE EXCEPCIONES

No. RADICADO DELEXPEDIENTE	ACCION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA INICIAL	DIAS DE TRASLADO	FECHA DE VENCIMIENTO	MAGISTRADO PONENTE
27001233100020040055800	EJECUTIVO	SAMUEL RENTERIA ALVAREZ	MUNICIPIO DE LLORO	10-02-2020	3	12-02-2020	MIRTHA ABADÍA SERNA

CONSTANCIA: Se fija en la página Web de la Rama Judicial, hoy siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana (7:30. a.m.), el escrito de excepciones de Medida Cautelar de Embargo, presentada por la apoderada de la parte demandante. En consecuencia, se fija por el término de un (1) día, así mismo, vencido el día de fijación se deja en la secretaria de este Tribunal a disposición de las partes por el término de tres (03) días. Lo anterior en virtud del parágrafo 2º del artículo 175 del C.P.A.C.A., en concordancia con el art. 110 del C.G.P.

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ

Secretario General

Se desfija el 07 de febrero de 2020 a las 5:00 p.m.

Sara